



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564D E 2012 (C. G. del P.)

Radicado: Ejecutivo Quirografario No 2020-00376
Demandante: Alianza inmobiliaria D.C. S.A.S.
Demandado: María del Rosario Gómez Rojas.

Vista la liquidación de crédito aportada por el extremo actor, el Despacho DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación del CRÉDITO aportada por la suma de **ciento veintinueve millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos** (\$129.662.976) Moneda Corriente, por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 46 Hoy 22 abril de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27b5a22d2eb0d4f9930718618d8eaccd63b07a50fd9af3d0df401294ded682aa

Documento generado en 21/04/2021 09:32:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>